



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 7 de noviembre de 2024

Señores propietarios:

MANRIQUE DUARTE YULEIMA CC: 52531391
Att. PIRAMANRIQUE BARRERO CAMILO ANDRES
CL 14 15 08 LOCAL 09 MARQUEZ PLAZA BANCOLOMBIA
Teléfono: 3142986989

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110342250018 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034225-NOTIF 07 NOVIEMBRE
CodPostal: 110111-DOCUMENTOS

Destinatario: PIRAMANRIQUE BARRERO CAMILO ANDRES
Empresa: 4241248
CL 14 15 08 LOCAL 09 MARQUEZ PLAZA BANCOLOMBIA
Identi: 4241248 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-98-61
Peso: 200Grms Fecha:2024-11-07 17:11:59 Precio: \$900 Zona: 1

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Poigocda

- CD []
- ZP []
- NE []
- DD []
- DI []
- CRD []
- RHZ []

Mensajero:

3346

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110342250018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 23-oct-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1825, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación para el predio ubicado en la KR 55 2 A 18 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1248 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

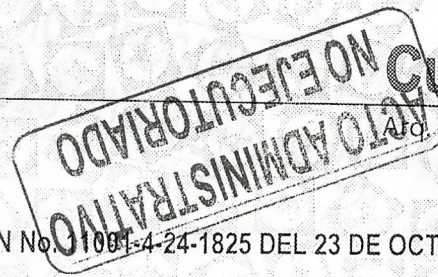
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 12 NOV 2024
Desfija: 18 NOV 2024

Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-24-1248



Curador Urbano

Dr. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1825 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 55 2 A 18 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Puente Aranda.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

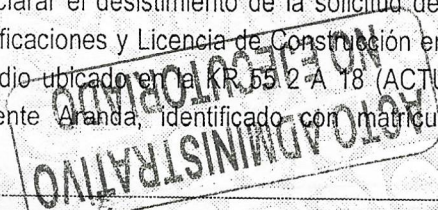
CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1248 del 09 de septiembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 55 2 A 18 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Puente Aranda, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C42565, chip catastral AAA0037WOWF, presentada por el señor Piramanrique Barrero Camilo Andres, identificado con la cédula de ciudadanía número 1073232652, en su condición de apoderado de la señora Manrique Duarte Yuleima, identificada con la cédula de ciudadanía número 52531391, como solicitante.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 22 de octubre de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 55 2 A 18 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Puente Aranda, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C42565, chip



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1248

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1825 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

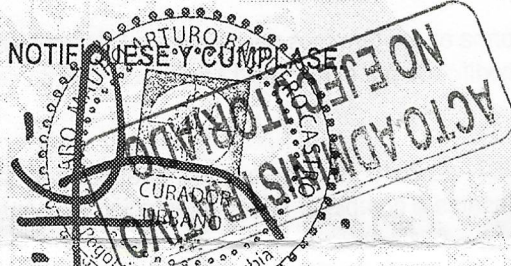
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 55 2 A 18 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Puente Aranda.

catastral AAA0037WOWF, presentada por el señor Piramanrique Barrero Camilo Andres, identificado con la cédula de ciudadanía número 1073232652, en su condición de apoderado de la señora Manrique Duarte Yuleima, identificada con la cédula de ciudadanía número 52531391, como solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1248 del 09 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P.A.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

